



Veinte maravedis.

50

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE. #

D. Fran. Javier Bolmas Vecino de la Ciudad de
Murcia como mesor hará lugar en derecho ante Vm.
parece y Digo que yo comprado una propiedad
de tierras secas en la Jurisdicción y Cuadrada de esta
Villa de Sagunto que llaman de los fenesates oía de Madroño
propias que eran de D. Fran. Lopez Vecino de la
Villa de Goxuna, y respecto de que en dhas tierras se ha
repreuido el fabricar una casa para el Conde de dhas
tierras como así mismo Alcebe Balva y era como el
des montar las tierras que se allan montuosas de atochares
para la maior perfección de ellas y ontanto a Vm. pido
y suplico en vista de los fundamentos que de yo espre-
sados se escriban de Concederme licencia para la fabri-
ca de dhas obras que en ello se oibre merced ademas
de ser Justizia lo que pido Juro en lo necesario y para
ello de

D. Fran. Javier
Bolmas Segura

Recuto;

Cuando ontas Salas Capitulares de esta Villa de Murcia,
D. Felix Buenavista de Leon, y D. Alfonso de Leon
de Leon Alcaldes ordinarios, Domingo Parilla, y Ma-
nuel Requena Represen. conrefo Parilla, y Represen.
della en Vnise y quatro dias del mes de Mar-
zo mil setec. quatroenta y un años, para confe-
rir conseruacion de dhas de la dha. y para
la honra que se pide de D. Fran. Javier Bolmas
segura vecino de la ciudad de Murcia conseruado

